

SEÑOR
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO CUNDINAMARCA
E.S.D.

REF: PROCESO No 201700035

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

DEMANDADO. SHIRLEY CAMILA BOHORQUEZ AMEZQUITA

En mi calidad de apoderada del actor dentro del referido proceso, por medio del presente escrito interpongo recurso de REPOSICION, Y SUBSIDIARIO EL DE APELACION contra el auto de fecha 06 de mayo del 2022, el cual decreto el desistimiento tácito con el fin de que revoque y en su lugar se decrete las medidas cautelares solicitadas en memorial cursado el 6 de mayo del 2022, por las siguientes breves razones:

1. El despacho a su digno dicto actúo de Dar por terminado el proceso por desistimiento tácito, en razón a que el proceso estuvo inactivo por espacio de dos años.
2. Pero teniendo en cuenta que no se completó los dos años, esto teniendo en cuenta que el proceso estuvo suspendido por espacio de 105 días, conforme lo preceptúa la norma dictada por la pandemia, Decreto 564 del 15 de abril del 2020
3. Si hacemos el cálculo matemático la última actuación fue del 24 de enero del 2020, los dos años se vencerían el 9 de mayo del 2022.
4. Pues como vemos hay medidas cautelares por materializar ni siquiera debe requerir, por lo expuesto en dicha norma (...) amen "*suspensión de términos procesales para el desistimiento tácito y los términos de duración del proceso, así como su reanudación*"¹.
5. *También la norma en* mención establece "Artículo 2. Desistimiento tácito y término de duración de procesos. Se suspenden los términos procesales de inactividad para el desistimiento tácito previstos en el artículo 317 del Código General del Proceso y en el artículo 178 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y los términos de duración del proceso del artículo 121 del Código General del Proceso desde el 16 de marzo de 2020, y se reanudarán un mes después, contado a partir del día siguiente al del levantamiento de la suspensión que disponga el Consejo Superior de la Judicatura"²

1. Sentencia C-213/20 Corte Constitucional

2. Decreto 564 de 2020

6. *Tampoco por esta razón se podía decretar el desistimiento tácito, ya que los términos se reanudaron un mes después del levantamiento de la suspensión, y un mes después, se vencería el termino el 9 de junio del 2022, y no como lo determina su Despacho.*

7. *Pues vemos que se presentó memorial con fecha 6 de Mayo del 2022, el cual interrumpe el termino para decretar el “desistimiento tácito”, como así lo ha reiterado en varias jurisprudencias de la Corte Suprema de Justicia, y el adjunto pantallazo del mismo.*

Por lo brevemente narrado se solicita a su señoría revocar la providencia del 6 de mayo del 2022. Y decretar las medidas previas solicitadas en memorial cursado el 6 de mayo hogañó

Atentamente,



DORA LUCIA RIVEROS RIVEROS
C.C. No 51.652.520
T.P. No 63.665 del C.S.Jud

REF: PROCESO No 201700035 BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA contra SHIRLEY CAMILA BOJORQUEZ AMEZQUITA

 dora lucia riveros riveros
Va 6/05/2022 2:06 PM
Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - San Francisco

memorial medida caute...
103 KB

Buenas tardes Doctor

Atentamente en archivo adjunto remito memorial para el proceso referido

Cordial saludo

DORA LUCIA RIVEROS RIVEROS
Apoderado Parte Actora

Responder Reenviar

Mostrar todo X

RE: REF: PROCESO No 201700035 BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA contra SHIRLEY CAMILA BOHORQUEZ AMEZQUITA

dora lucia riveros riveros <doraluriveros@hotmail.com>

Mié 11/05/2022 17:00

Reciba (2) folios

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - San Francisco
<jpmsanfranciscosales@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (731 KB)

RECURSO BOHORQUEA AMEZQUITA.pdf;

Buenas tardes Doctor

Atentamente en archivo adjunto remito memorial recurso

Cordial saludo

DORA LUCIA RIVEROS RIVEROS

De: dora lucia riveros riveros

Enviado: viernes, 6 de mayo de 2022 2:06 p. m.

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - San Francisco
<jpmsanfranciscosales@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: REF: PROCESO No 201700035 BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA contra SHIRLEY CAMILA BOHORQUEZ AMEZQUITA

Buenas tardes Doctor

Atentamente en archivo adjunto remito memorial para el proceso referido

Cordial saludo

DORA LUCIA RIVEROS RIVEROS
Apoderado Parte Actora